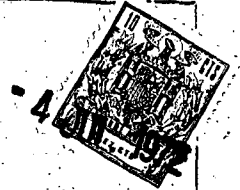


182127



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>D 06</u>
SUBCLASE <u>F</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Doña. ELENA GARCIA AMANDI

RESIDENCIA: Avda. de Portugal, 30-3ª -- GIJON
(Asturias).-

ENUNCIADO: "NUEVA PINZA".

Prioridad: Patente n.º del

182127



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Art^o. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Art^o, 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de noviembre de 1935).

-182127-



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva consiste en una pinza de especial aplicación en el tendido de ropa.

5

En líneas generales, la pinza está constituida a base de un fleje de acero inoxidable de gran dureza y consecuentemente de gran elasticidad. Al fleje se le ha dotado de dobleces precisos para que se forme una especie de muelle plano que tiende a mantener continuamente cerrada la boca de la pinza.

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

15

La figura 1, muestra una vista en alzado lateral de la pinza en su posición de trabajo.

La figura 2, corresponde a una vista en alzado lateral de la citada pinza.

20

La figura 3, representa una vista en planta superior o posterior de la citada pinza.

Por último la figura 4, muestra una vista en sección de la figura 3, por su línea A-B.

25

Como puede observarse a tenor de los planos comentados la pinza está constituida por un fleje de ancho constante, preferentemente de acero.

30

La pinza presenta una porción central 1, circular prolongada en dos tramos 2 paralelos y sinuosos centralmente con las convexidades y concavidades 3 enfrentadas.

Los tramos 2 se rebaten divergentemente en dos brazos 4 dispuestos en dirección contraria a la de los tramos 2,

182127⁴



1 y que presentan aproximadamente doble longitud que la de los tramos 2 y el radio de la porción central 1.

5 Los extremos libres de los brazos 4 y los tramos 2 sinuosos en su zona próxima al rebatimiento divergente presentan estrias transversales 5 y 6.

La porción central 1 y las zonas centrales de los brazos 4 son concavas en sentido transversal.

10 De esta estructura se desprende el hecho de que las zonas estriadas 6 de los tramos 2 se encuentren siempre en contacto.

Las concavidades 3 enfrentadas de los tramos 2, sirven para que quede perfectamente encajada la cuerda donde se va a colgar la ropa.

15 Presionando los extremos estriados 5 de los brazos 4 los tramos 2 se abrirán y por consiguiente se podrá introducir la citada pinza entre la cuerda y la ropa a tender. Dejando de hacer presión sobre los citados extremos estriados 5, las zonas estriadas 6 de los brazos 2 quedarán presionando los elementos que se hayan introducido entre los citados tramos 2.

20 También podría construirse esta pinza partiendo de un fleje de acero de dureza y elasticidad suficiente, configurado y tratado posteriormente para que adquiriera las características de elasticidad requerida. El fleje en estas condiciones se cubriría con un baño de cromo, níquel, o material similar para que adopte una superficie brillante.

25 Asimismo, el fleje de acero una vez configurado y tratado podría quedar recubierto por una capa de material plástico obtenida por inversión de la pieza en un baño con el material sintético en estado fluido.

30



1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia, comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

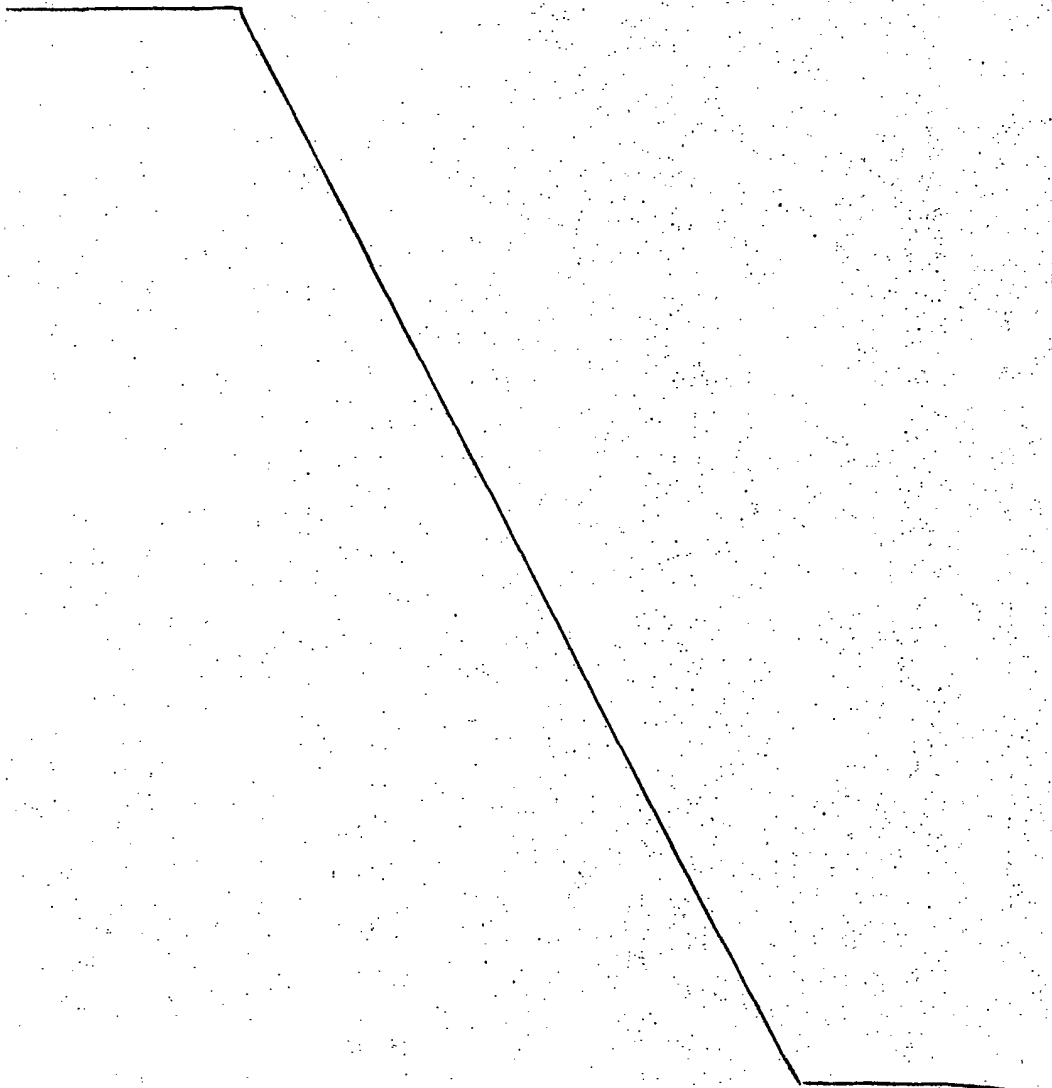
10

15

20

25

30





1 Hacha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, puedan variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva
que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguien-
tes:
30

182127

- 7 -



1

1.- "NUEVA PINZA", esencialmente caracterizada por estar constituida mediante un fleje de ancho constante, preferentemente de acero, presentando una porción central circular prolongada en dos tramos paralelos y sinuosos centralmente, con las cavidades y convexidades enfrentadas, cuyos tramos se rebaten divergentemente en dos brazos dispuestos en dirección contraria a la de los tramos, y que presentan aproximadamente doble longitud que la de los tramos y el radio de la porción central.

5

10

2.- "NUEVA PINZA", según la reivindicación 1, caracterizada porque los tramos sinuosos, en su zona próxima al rebatimiento divergente, y en los extremos libres de los brazos, presentan estrias transversales.

15

3.- "NUEVA PINZA", según las reivindicaciones 1 y 2 caracterizada porque la porción circular y las zonas centrales de los brazos son cóncavas en sentido transversal.

20

4.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "NUEVA PINZA".

25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 4 de julio de 1972

BERNARDO UNGRIA
p.p.

30

182127-4

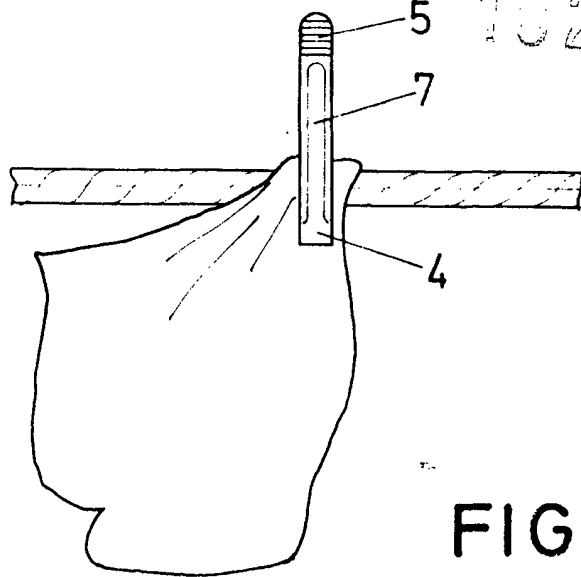


FIG-1

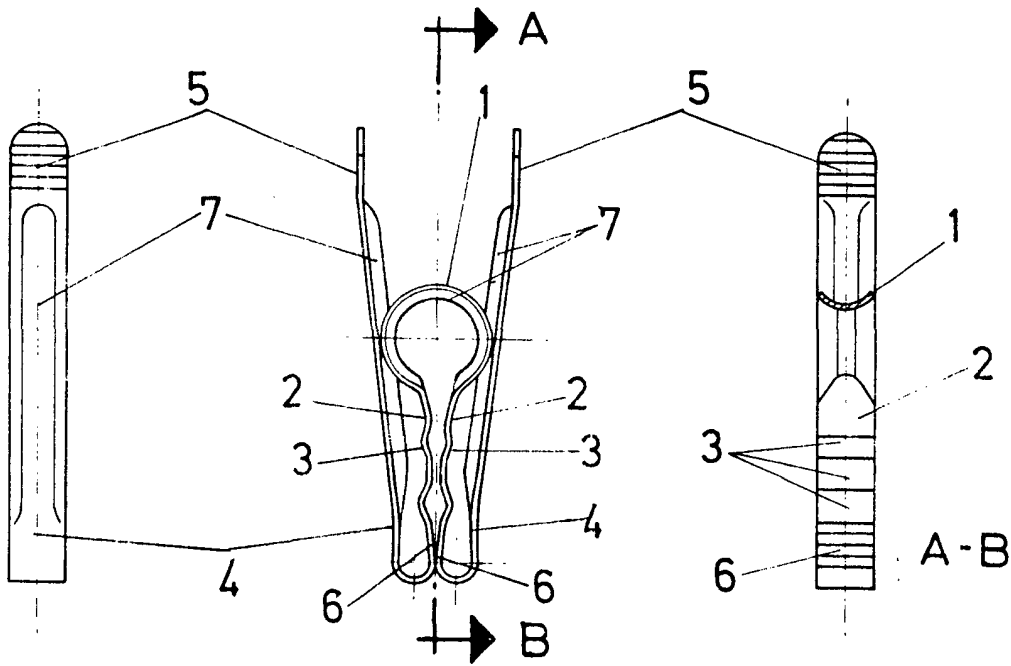


FIG-2

FIG-3

FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de JULIO de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.